



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, en términos de la convocatoria realizada el veintiuno de abril del mismo año, y con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del *Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2021, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estuvieron presentes y concurren en la sala virtual de la Unidad de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de manera simultánea y sincronizada, las personas integrantes del Comité de Transparencia, así como la Secretaría Técnica, quien verificó su asistencia, a saber: la Lic. Belén Sánchez Robledo, Subdirectora de Transparencia y Seguimiento Legislativo en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Fernando Hernández Flores, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Titular del Área Coordinadora de Archivos; el Lic. Oscar García Palomares, Titular del Área de Responsabilidades, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control del CONACYT; así como el Lic. Enrique Sánchez Muñoz, Jefe de Departamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en suplencia de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia.

En ese sentido, toda vez que se cumple con el quórum para dar inicio a la sesión, en desahogo del segundo punto se sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del día el cual fue aprobado por unanimidad al tenor de lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lista de Asistencia
- Declaración de quórum
- Lectura y aprobación del orden del día

Asuntos por tratar:

1. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000169
2. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000190
3. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000205
4. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000216
5. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000225
6. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000231
7. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000265
8. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000272
9. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000274
10. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000298

Asuntos Generales

I. Ampliaciones de término

En desahogo del cuarto punto en el orden del día, se analizaron las peticiones por parte de las Unidades Administrativas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el Orden del Día emitiendo las siguientes resoluciones:





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN CT/V/23

1. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000169

Por medio de la solicitud de información pública 330010923000169, se requirió de este Consejo lo siguiente:

[...]

Con base en la sección de consideraciones del Decreto por el que se establecen diversas acciones en materia de glifosato y maíz genéticamente modificado. En específico, el párrafo octavo de dicha sección:

"... el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ha presentado y hecho públicas distintas alternativas viables, de probada efectividad y con potencial para prescindir del glifosato y los herbicidas hechos a base de esa sustancia, consistentes en bioherbicidas y prácticas agroecológicas, aplicables a cualquier escala de producción y para diversos cultivos. En particular, con tecnologías novedosas y de manufactura mexicana, están en desarrollo, a cargo de universidades públicas y empresas, cinco nuevos herbicidas agroecológicos. Además de que, a través de un proceso de vigilancia tecnológica, se han identificado siete bioherbicidas disponibles a nivel mundial, que suman en total 12 alternativas, cinco que serán desarrollos de manufactura mexicana y siete ya en el mercado."

Teniendo presente lo anterior, y con fundamento en los artículos 122 a 125 y 129 a 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, así como de los artículos 14, 65 y 66 de la Ley de Ciencia y Tecnología, solicito de manera cordial a la Dirección General y a la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, ambas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la siguiente información con respecto a las alternativas identificadas para sustituir gradualmente al glifosato y cumplir con el decreto presidencial en la materia:

- Listado en el que se identifiquen y describan específicamente las 12 alternativas para prescindir del glifosato, identificadas por el CONACYT, que han sido mencionadas, pero no explicitadas, en el Decreto por el que se establecen diversas acciones en materia de glifosato y maíz genéticamente modificado.
- En el caso de las cinco alternativas que se están desarrollando en México, indicar el avance en el proceso de desarrollo, de cada alternativa para su uso definitivo y amplio en el país y si cuentan con el registro sanitario emitido por las autoridades en México (COFEPRIS, SENASICA y SEMARNAT) para garantizar su seguridad para humanos y el medio ambiente y su eficacia biológica.
- Sustento científico que se está usando para comprobar la viabilidad de las 12 opciones como sustitutos técnica y económicamente viables al glifosato incluyendo los cultivos, regiones y condiciones en las que se ha probado para demostrar su efectividad y potencial. (Sic).

[...]

Esta solicitud fue turnada y atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, quien manifestó que la información que da cuenta de los cinco proyectos del desarrollo de bioherbicidas, contiene diversa información cuyo tratamiento detalló en su respuesta. Señaló que, en el caso de las solicitudes de los cinco proyectos así como las solicitudes en extenso en ellas se aprecian datos considerados como personales en términos de lo previsto por el artículo 3, fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y que detalla por proyecto más adelante en un cuadro, los cuales son susceptibles de ser clasificados de conformidad con lo dispuesto por los artículos 100 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, manifestó que en los documentos identificados como: solicitud, solicitud en extenso e informes técnicos presentados, se visualiza la información detallada que debe ser considerada como diseños experimentales y formulaciones, pues en ella se observan ensayos en laboratorios, plantas de producción y parcelas experimentales en campo, considerados como pruebas de concepto, lo cual se traduce como la metodología, proyectos, diseños experimentales y formulaciones, por lo cual, de conformidad con el artículo 113 fracción II, debe considerarse como información confidencial al tratarse de desarrollos industriales. Dicha información se encuentra descrita de manera detallada en la siguiente tabla:

Nº	PROYECTO	DATOS TESTADOS	FUNDAMENTO LEGAL
1	Aprovechamiento de extractos naturales de plantas nativas del semidesierto coahuilense como alternativa natural al uso de herbicidas sintéticos.	1. Solicitud: - Domicilio particular y edad de los responsables de la propuesta 2. Solicitud en extenso: - Metodología del proyecto - Diseño Experimental y condiciones de laboratorio 3. Informe Técnico	Artículo 113 fracción I LFTAIP  Artículo 113 fracción II LFTAIP





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN CT/V/23

		- Metodología del proyecto	Artículo 113 fracción II LFTAIP
2	Desarrollo de un insumo botánico con potencial herbicida utilizando residuos de Agave sp. y extractos de la arvense xicótlol (Argemone mexicana L.) y bioremediación de suelos con glifosato por el uso de un consorcio de bacterias PGPR.	1. Solicitud - Domicilio particular y edad de los responsables de la propuesta y cuenta de correo electrónico personal 2. Solicitud en extenso - Diseño Experimental	Artículo 113 fracción I LFTAIP Artículo 113 fracción II LFTAIP
3	Producción de bioherbicidas a partir de extractos botánicos y sales de ácidos grasos para el manejo de especies arvenses	1. Solicitud - Domicilio particular y edad de los responsables de la propuesta 2. Solicitud en extenso - Diseño Experimental 3. Resumen Ejecutivo - Metodología del Proyecto	Artículo 113 fracción I LFTAIP Artículo 113 fracción II LFTAIP Artículo 113 fracción II LFTAIP
4	Desarrollo de un herbicida orgánico a partir de compuestos naturales y nanopartículas de biocarbón	1. Solicitud - Domicilio particular de los responsables de la propuesta, edad, correos electrónicos personales números celulares 2. Presentación de Propuestas - Metodología del proyecto	Artículo 113 fracción I LFTAIP Artículo 113 fracción II LFTAIP
5	Valorización de residuos agroindustriales y recursos naturales como una alternativa de control y manejo de arvenses	1. Solicitud - Domicilio particular, edad y teléfonos celulares de los responsables de la propuesta. 2. Presentación de Propuestas - Metodología del proyecto Informe Técnico - Metodología del Proyecto	Artículo 113 fracción I LFTAIP Artículo 113 fracción II LFTAIP Artículo 113 fracción II LFTAIP

Por otro lado, esa Unidad Administrativa manifestó que, respecto de los proyectos denominados, "Aprovechamiento de extractos naturales de plantas nativas del semidesierto coahuilense como alternativa natural al uso de herbicidas sintéticos" y "Valorización de residuos agroindustriales y recursos naturales como una alternativa de control y manejo de arvenses", se encuentran en proceso de patente, por lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 53 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la información de los proyectos se considera confidencial.

Ahora bien, dentro de los anexos remitidos como parte del proyecto "Valorización de residuos agroindustriales y recursos naturales como una alternativa de control y manejo de arvenses" contienen información relativa a avances de tesis que aún no se encuentran concluidas, por lo cual dicha información, se considera como información reservada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia en virtud de las tesis en cuestión se consideran como inéditas por disposición expresa del artículo 4 apartado A fracción I, apartado B fracción II, apartado C fracción II y apartado D fracción I, artículos 5, 11, 13, de la Ley Federal de Derechos de Autor.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 111, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Lineamiento Noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, pone a disposición del particular los documentos en versión pública. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 97, último párrafo, 102, 105, último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió la prueba de daño correspondiente. En ese sentido, se solicita que el Comité de Transparencia confirme la clasificación propuesta y autorice las versiones públicas presentadas.

CONSIDERACIONES

De la valoración realizada a la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, así como del análisis detallado a cada uno de los documentos remitidos, se desprende lo siguiente:





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

Señala el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, se considera como información confidencial "Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos". Ahora bien, de conformidad con la cláusula Décima. Propiedad intelectual del Convenio de Asignación de recursos de los proyectos señalados por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, establecen lo siguiente:

"El CONACYT es, salvo pacto en contrario, el único titular de los derechos patrimoniales de autor de las obras y de los derechos de propiedad industrial que se generen mediante el desarrollo de procesos, así como las patentes, marcas, modelos de utilidad, mejora tecnológica, diseños industriales, secretos industriales, innovaciones o cualquier otro derecho producto de investigación humanística, científica y desarrollo tecnológico o innovación, que realice o produzca el "BENEFICIARIO" en el marco del desarrollo del "PROYECTO", ya sea en forma individual o con la colaboración de terceros, respetando las prerrogativas que la ley le otorga con motivo de su intervención y realización y sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de seguridad nacional.

El "CONACYT" cuidará que los derechos de propiedad intelectual generados con recursos públicos se ejerzan en congruencia con el interés público nacional, buscando siempre que su uso y aprovechamiento generen un mayor beneficio para la sociedad. En consecuencia, promoverá que la propiedad intelectual que derive del "PROYECTO" se convierta en motor de desarrollo social y económico, así como en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

Los intereses del uso y aprovechamiento de los derechos de propiedad intelectual derivados del "PROYECTO" se destinarán a actividades de fortalecimiento del sector y de la comunidad, así como al fomento de actividades públicas en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, principalmente.

El "CONACYT" podrá otorgar al "BENEFICIARIO" licencias temporales, gratuitas y no exclusivas sobre los derechos de propiedad intelectual derivados del "PROYECTO", en los términos y bajo las condiciones que en su momento se pacten en el convenio correspondiente.

Como parte de los entregables del "PROYECTO", el "BENEFICIARIO" deberá presentar al "CONACYT" un resumen ejecutivo de sus objetivos y resultados esperados, que será la versión pública del "PROYECTO". Asimismo, el "CONACYT" podrá exponer dicho resumen ejecutivo en eventos o talleres públicos.

Invariablemente, el "BENEFICIARIO" deberá dar el crédito correspondiente al "CONACYT", agregando la leyenda: "Proyecto apoyado por el CONACYT" en el año 2021.

Para asegurar la confidencialidad de los derechos de propiedad intelectual y de cualquier información que se derive del "PROYECTO", las y los evaluadores, así como las y los Responsables Técnicos y Administrativos, deberán suscribir un Acuerdo de confidencialidad con el "CONACYT" y el "BENEFICIARIO".

En términos de esta cláusula, de ser el caso, el "CONACYT" y el "BENEFICIARIO" firmarán un Acuerdo específico respecto de los derechos de propiedad intelectual derivados del "PROYECTO".

En ese sentido tenemos que, en el caso de los proyectos señalados por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación los productos generados en el marco del cumplimiento de los proyectos y que corresponden a derechos patrimoniales de autor y de los derechos de propiedad industrial que se generen, patentes, marcas, modelos de utilidad, mejora tecnológica, diseños industriales, secretos industriales, innovaciones o cualquier otro corresponden al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Partiendo de lo anterior, y a efecto de verificar el cumplimiento de las hipótesis previstas en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (en adelante los Lineamientos), se procede a realizar el análisis siguiente:

I. En relación con los informes técnicos en extenso presentados por los "BENEFICIARIOS" de los cinco proyectos señalados por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación tenemos que:

PRIMERO. – Señala la fracción I del Lineamiento Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos que, de conformidad con el artículo 116, párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

clasificar la información por secreto comercial o industrial deberá acreditarse *que se trate de información generada con motivo de actividades industriales o comerciales de su titular, en términos de lo dispuesto en la Ley de Propiedad Industrial*. En ese sentido tenemos que los cinco proyectos que han sido señalados por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación dan cuenta de los procesos para el desarrollo de bioherbicidas tendientes a reducir el uso gradual del glifosato. En tal virtud manifestó que en los documentos denominados solicitud, solicitud en extenso e informes técnicos de los cinco proyectos, contienen información que recae en el supuesto aludido al señalar de manera clara diseños experimentales, formulaciones, ensayos de laboratorio, plantas de producción y parcelas experimentales en campo, consideradas como pruebas de concepto y que constituyen las metodologías, proyectos, diseños experimentales y formulaciones que forman parte del proceso de desarrollo industrial.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, *"La propiedad industrial se entiende en su acepción más amplia y se aplica no solo a la industria y al comercio propiamente dichos, sino también al dominio de las industrias agrícolas y extractivas de todos los productos fabricados o naturales"* tal y como quedo asentado en el Convenio de París en su artículo 1 inciso 3). La premisa anterior, ha sido reconocida en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial al señalar que debe entenderse como aplicación industrial a la posibilidad de que una invención pueda ser producida o utilizada en cualquier rama de la actividad económica, para los fines que se describen en la solicitud que para tales efectos sea presentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y en donde, se considera como invención a toda creación humana que permita transformar la materia o la energía existente en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas (artículo 46 de la Ley antes citada).

En ese sentido, cobra relevancia la manifestación realizada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación respecto de los proyectos denominados *"Aprovechamiento de extractos naturales de plantas nativas del semidesierto coahuilense como alternativa natural al uso de herbicidas sintéticos"* y *"Valorización de residuos agroindustriales y recursos naturales como una alternativa de control y manejo de arvenses"*, sobre los cuales se han presentado las solicitudes de patente al redundar en una aplicación industrial. Al respecto, el artículo 48 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial señala que *"Serán patentables las invenciones en todos los campos de la tecnología que sean nuevas, resultado de una actividad inventiva y susceptibles de aplicación industrial"* por lo que se desprende que, la información relativa a diseños experimentales, formulaciones, ensayos de laboratorio, plantas de producción y parcelas experimentales en campo, consideradas como pruebas de concepto y que constituyen las metodologías, proyectos, diseños experimentales y formulaciones que forman parte del proceso de desarrollo industrial y que se contienen en los informes técnicos de dichos proyectos.

Por todo lo anterior, se considera que el argumento realizado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación actualiza la hipótesis aludida en la fracción I del Lineamiento Cuadragésimo cuarto de los *Lineamientos*.

SEGUNDO. - El Lineamiento Cuadragésimo cuarto fracción II señala que, para clasificar la información por secreto comercial o industrial, debe acreditarse que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o sistemas para preservarla. En este sentido tenemos que, hasta esta fecha el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología no ha tenido conocimiento de que los "BENEFICIARIO"(s) hayan dado a conocer los diseños experimentales, formulaciones, ensayos de laboratorio, plantas de producción y parcelas experimentales en campo, consideradas como pruebas de concepto y que constituyen las metodologías, proyectos, diseños experimentales y formulaciones que forman parte del proceso de desarrollo industrial de cada uno de los proyectos aludidos; de igual forma, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, hasta la fecha de la solicitud que al efecto se atiende no ha hecho del conocimiento público el detalle de los resultados de los proyectos señalados y por este medio adopta las medidas necesarias y a su alcance para que la información





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

proporcionada sea considerada como información confidencial, por lo que ambas manifestaciones actualizan la hipótesis prevista en el Lineamiento.

TERCERO. - El Lineamiento Cuadragésimo cuarto en su fracción III establece que, para clasificar la información por secreto comercial o industrial, deberá acreditarse que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros, en ese sentido tenemos que de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima de los Convenios de Asignación de Recursos de cada uno de los cinco proyectos apoyados que, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es el titular de los derechos patrimoniales de autor de las obras y de los derechos de propiedad industrial que se generen mediante el desarrollo de los procesos, en ese sentido tenemos que la información relativa a diseños experimentales, formulaciones, ensayos de laboratorio, plantas de producción y parcelas experimentales en campo, consideradas como pruebas de concepto y que constituyen las metodologías, proyectos, diseños experimentales y formulaciones que forman parte del proceso de desarrollo industrial de los proyectos apoyados le otorgan ventajas competitivas frente a terceros pues redundan en aportaciones a la industria en sus distintas vertientes. En ese sentido resulta aplicable el criterio emitido por la Primera Sala en materia Constitucional, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 61, Tomo I, página 287, de diciembre de 2018 al tenor de lo siguiente:

**DERECHO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. SU CONCEPTUALIZACIÓN COMO VERTIENTE DEL DERECHO A LA PROPIEDAD Y SUS MANIFESTACIONES DE CARÁCTER PATRIMONIAL.**

El derecho a la propiedad –es decir, a tener propiedades en abstracto, según lo definió esta Sala en el amparo directo en revisión 2525/2013– constituye un derecho humano de rango constitucional, reconocido en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por su parte, el derecho a la propiedad intelectual ha sido reconocido como una manifestación del derecho de propiedad, incluida específicamente en los artículos 28, décimo párrafo, de la Constitución y 15, numeral 1, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, y debe entenderse como el derecho de las personas a ser propietarias de derechos de autor y de aquellos de naturaleza industrial, en los términos de las legislaciones respectivas. No obstante, la titularidad de una obra o una marca deben entenderse como derechos patrimoniales cuyas afectaciones también deben valorarse en ese plano. Lo anterior debe leerse armónicamente con lo resuelto en el amparo directo 49/2013, en el que esta Primera Sala precisó que existen derechos fundamentales, como la propia imagen, de los cuales se puede llegar a obtener un beneficio patrimonial tutelado por la Ley de la Propiedad Industrial. No obstante, el carácter de la propia imagen como derecho humano deriva de su propia naturaleza y del reconocimiento que en esos términos realiza la propia Constitución y no de su tratamiento como una especie de derecho patrimonial. Todo lo anterior permite a esta Sala concluir que si bien existe un derecho humano a la propiedad que contempla una faceta específica en la forma de propiedad intelectual, las distintas manifestaciones de ésta y su tratamiento, según se consideren parte de los derechos de autor o de los de propiedad industrial, tienen naturaleza patrimonial y se rigen con base en disposiciones cuyo contenido depende en gran medida de la libertad de configuración otorgada al órgano legislativo federal con fundamento en el artículo 73, fracción XXV, de la Constitución, aun cuando éste deba acatar los lineamientos derivados del derecho internacional en la materia.

De igual manera, robustece a lo anterior el criterio emanado de los Tribunales Colegiados de Circuito en materia Administrativa, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, octubre de 2010, página 2886, al tenor de lo siguiente:

**ACTIVIDAD INVENTIVA. SU NOCIÓN PARA EFECTOS DE LAS SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCIONES ELEVADAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

De los artículos 16, 19, fracción VIII, 53 y 56 de la Ley de la Propiedad Industrial, se advierten una serie de requisitos a fin de patentar las invenciones, entre los que se encuentran los relativos a que sean: 1) nuevas; 2) derivadas de la actividad inventiva; y, 3) susceptibles de aplicación industrial; requisitos que deben satisfacerse invariablemente, pues la falta de uno de ellos constituye un impedimento para conceder la patente. Asimismo, del precepto 12, fracción III, de la señalada disposición se deriva que la actividad inventiva es el proceso creativo cuyos resultados no se deducen del estado de la técnica en forma evidente para un especialista en la materia, constituyendo dicho estado el conjunto de conocimientos técnicos que se han hecho públicos mediante una descripción oral o escrita, por la explotación o cualquier otro medio de difusión o información en el país o en el extranjero. Bajo este contexto, una solicitud de patente elevada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, es el resultado de la actividad inventiva, entendida como la que surge de un proceso creativo que desemboque en una técnica, es decir, de un conjunto de prácticas sucesivas que dan lugar a algo nuevo llamado invención, cuyos resultados no se deduzcan de un conjunto de conocimientos hechos públicos mediante la descripción oral o escrita, por la explotación o cualquier medio de difusión o información en el país o en el extranjero y que no sea de evidente conocimiento para un técnico en la materia.





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

Lo anterior ha quedado demostrado con el señalamiento realizado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación respecto de los proyectos denominados "Aprovechamiento de extractos naturales de plantas nativas del semidesierto coahuilense como alternativa natural al uso de herbicidas sintéticos" y "Valorización de residuos agroindustriales y recursos naturales como una alternativa de control y manejo de arvenses", sobre los cuales se han presentado las solicitudes de patente al redundar en una aplicación industrial que, de entregarse o hacerse pública, puede generar una afectación patrimonial y clasificar como confidencial la información garantiza que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología conserve para sí la ventaja competitiva que, hasta este momento tiene frente a terceros.

CUARTO. – El Lineamiento Cuadragésimo cuarto en su fracción IV establece que, para clasificar la información por secreto comercial o industrial deberá acreditarse que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la materia, con base en la información previamente disponible o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, hasta esta fecha no ha tenido conocimiento de que los "BENEFICIARIO"(s) hayan dado a conocer los diseños experimentales, formulaciones, ensayos de laboratorio, plantas de producción y parcelas experimentales en campo, consideradas como pruebas de concepto y que constituyen las metodologías, proyectos, diseños experimentales y formulaciones que forman parte del proceso de desarrollo industrial de cada uno de los proyectos aludidos, por lo que se actualiza la disposición normativa señalada en el Lineamiento.

II. – En relación con los proyectos de avances de tesis y reportes de tesis presentados por el "BENEFICIARIO" como parte de los entregables comprometidos en el proyecto "Valorización de residuos agroindustriales y recursos naturales como una alternativa de control y manejo de arvenses" tenemos que, la misma, constituye información reservada en términos del artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su correlativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el párrafo quinto del artículo 97 de la Ley Federal citada, la Unidad Administrativa adjuntó la prueba de daño correspondiente, señalando un periodo de reserva de 3 años.

De acuerdo con el Lineamiento segundo de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, se establece que, de conformidad con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General. En ese sentido, la Unidad Administrativa responsable señaló que los proyectos de avances de tesis y reportes de tesis presentados por el "BENEFICIARIO" como parte de los entregables comprometidos en el proyecto "Valorización de residuos agroindustriales y recursos naturales como una alternativa de control y manejo de arvenses" se encuentran protegidos en términos de lo que establece la Ley Federal de Derechos de Autor por lo que deberá entrarse al estudio de la normatividad invocada.

El artículo 1, de la Ley Federal de Derechos de Autor, en sus disposiciones generales establece que dicha Ley tiene por objeto *la protección de los derechos de los autores, de los artistas intérpretes o ejecutantes, así como de los editores, de los productores y de los organismos de radiodifusión, en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, sus fonogramas o videogramas, sus emisiones así como otros derechos de propiedad intelectual*; de igual forma, el artículo 3 de la Ley citada establece que *las obras protegidas son aquellas de creación original susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma o medio*, por lo que, de lo informado por la Unidad Administrativa se tiene que efectivamente tanto los proyectos de avances de tesis y reportes de tesis presentados por el "BENEFICIARIO" como parte de los entregables comprometidos en el proyecto "Valorización





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

de residuos agroindustriales y recursos naturales como una alternativa de control y manejo de arvenses” encuadran en la hipótesis señalada.

Siguiendo con el análisis del marco legal invocado, los proyectos de avances de tesis y reportes de tesis presentados por el “BENEFICIARIO” como parte de los entregables comprometidos en el proyecto “Valorización de residuos agroindustriales y recursos naturales como una alternativa de control y manejo de arvenses” materializan la fracción I del apartado A del artículo 4 de la Ley Federal de Derechos de Autor en virtud de que las obras objeto de protección pueden ser, según su autor, como conocidos al contener la mención del nombre, signo o firma con que se identifica a su autor, en este caso a las personas a las que legítimamente les corresponde tal derecho o su creación; materializan la fracción II del apartado B del mismo artículo al ser consideradas como obras inéditas en virtud de que las mismas, hasta esta fecha, no han sido divulgadas; materializan la fracción I del apartado C del precepto invocado pues las tesis han sido creadas de origen sin estar basados en otras preexistentes o bien, basadas en otras, sus características individuales permiten afirmar su originalidad y, finalmente materializa la fracción II del apartado D pues dichos productos o entregables son testimonio y resultado de los procesos de desarrollo industrial y los postulantes que las sustentan. De lo anterior se desprende que, el fundamento legal invocado resulta aplicable al caso concreto.

Debe recordarse que, el artículo 5 de la Ley Federal de Derechos de Autor establece que, *la protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión. El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna.* En ese sentido, en el caso los proyectos de avances de tesis y reportes de tesis presentados por el “BENEFICIARIO” como parte de los entregables comprometidos en el proyecto “Valorización de residuos agroindustriales y recursos naturales como una alternativa de control y manejo de arvenses” materializan el precepto normativo con el sólo hecho de constar en los archivos de la unidad administrativa.

Por otra parte, el artículo 11, de la Ley Federal de Derechos de Autor establece que *el derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial.* Asimismo, el artículo 27 de la Ley Federal de Derechos de Autor señala que “*Los titulares de los derechos patrimoniales podrán autorizar o prohibir: I. La reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares, efectuada por cualquier medio ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar.*”. Al respecto, resulta aplicable el criterio emanado por la Primera Sala en materia Constitucional visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 61, diciembre de 2018, Tomo I, página 287 que a letra dice:

**DERECHO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. SU CONCEPTUALIZACIÓN COMO VERTIENTE DEL DERECHO A LA PROPIEDAD Y SUS MANIFESTACIONES DE CARÁCTER PATRIMONIAL.**

*El derecho a la propiedad –es decir, a tener propiedades en abstracto, según lo definió esta Sala en el amparo directo en revisión 2525/2013– constituye un derecho humano de rango constitucional, reconocido en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por su parte, el derecho a la propiedad intelectual ha sido reconocido como una manifestación del derecho de propiedad, incluida específicamente en los artículos 28, décimo párrafo, de la Constitución y 15, numeral 1, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, y **debe entenderse como el derecho de las personas a ser propietarias de derechos de autor y de aquellos de naturaleza industrial, en los términos de las legislaciones respectivas. No obstante, la titularidad de una obra o una marca deben entenderse como derechos patrimoniales cuyas afectaciones también deben valorarse en ese plano.** Lo anterior debe leerse armónicamente con lo resuelto en el amparo directo 49/2013, en el que esta Primera Sala precisó que existen derechos fundamentales, como la propia imagen, de los cuales se puede llegar a obtener un beneficio patrimonial tutelado por la Ley de la Propiedad Industrial. No obstante, el carácter de la propia imagen como derecho humano deriva de su propia naturaleza y del reconocimiento que en esos términos realiza la propia Constitución y no de su tratamiento como una especie de*







ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

*derecho patrimonial. Todo lo anterior permite a esta Sala concluir que si bien existe un derecho humano a la propiedad que contempla una faceta específica en la forma de propiedad intelectual, las distintas manifestaciones de ésta y su tratamiento, según se consideren parte de los derechos de autor o de los de propiedad industrial, tienen naturaleza patrimonial y se rigen con base en disposiciones cuyo contenido depende en gran medida de la libertad de configuración otorgada al órgano legislativo federal con fundamento en el artículo 73, fracción XXV, de la Constitución, aun cuando éste deba acatar los lineamientos derivados del derecho internacional en la materia.*

De lo anterior y del artículo aducido de la Ley Federal de Derechos de Autor se concluye que el derecho de autor incluye la obtención de prerrogativas de carácter patrimonial inherentes a dicho derecho por lo que es obligación de este Consejo Nacional velar por su protección por lo que su exposición vulneraría y pondría en riesgo los derechos de propiedad intelectual, morales y patrimoniales para las y los autores involucrados.

En ese sentido, se emitió la siguiente resolución por unanimidad:

**CT/V/169-1/23.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, respecto de los domicilios particulares, cuentas de correo electrónico personales, edad, números de teléfono celular de los responsables de las propuestas de los cinco proyectos de desarrollo de bioherbicidas, por considerarse información confidencial.

**CT/V/169-2/23.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, respecto de los informes técnicos finales en extenso de los cinco proyectos de bioherbicidas al haber quedado demostrado que en los mismos se enuncia de manera clara diseños experimentales, formulaciones, ensayos de laboratorio, plantas de producción y parcelas experimentales en campo, consideradas como pruebas de concepto y que constituyen las metodologías, proyectos, diseños experimentales y formulaciones que forman parte del proceso de desarrollo industrial, por considerarse información confidencial.

**CT/V/169-3/23.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación con los diversos 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, respecto de los avances de tesis y reportes de tesis comprometidos como entregables "Valorización de residuos agroindustriales y recursos naturales como una alternativa de control y manejo de arvenses", por haber quedado demostrado que dicha información constituye información reservada. Asimismo, se **confirma la clasificación** por un periodo de tres años.

**CT/V/169-4/23.** Entréguese al solicitante las versiones públicas, así como la prueba de daño correspondiente, proporcionadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico Vinculación e Innovación.

**2. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000190**

Por medio de la solicitud de información pública 330010923000190, se requirió de este Consejo lo siguiente:

[...]

Estimado equipo de transparencia del CONACYT:





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

*Reciban un cordial saludo de mi parte. Deseo solicitar que me proporcionen acceso a cualquier información relacionada con el ejercicio de recursos públicos en financiamientos de su parte a proyectos de Supercómputo o a laboratorios de Supercómputo, tales como el Laboratorio Nacional de Cómputo de Alto Desempeño (LANCAD) y los demás laboratorios de Supercómputo del país.*

*Deseo que esta información abarque desde el año 2012 hasta el año más reciente, y que incluya montos ejercidos o transferidos, bajo qué concepto (si aplica), así como a qué entidad se le transfirieron recursos.*

*Saludos cordiales. (Sic)*

[...]

Esta solicitud fue turnada y atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación y por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico; la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, manifestó que en el convenio de asignación de recursos identificado con la referencia C-87/2021, contiene una cuenta de correo electrónico personal, información que es considerada confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otro lado la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico manifestó que en los convenios de asignación de recursos, identificados con las referencias C-432/2018, C-458/2018 y C-641/2020, contienen cuentas de correo electrónico personales, las cuales son consideradas confidenciales por lo que en términos del artículo 3, fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, son considerados como datos personales susceptibles de ser clasificados de conformidad a lo dispuesto por los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 111, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Lineamiento Noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y la Dirección Adjunta de Vinculación e Innovación, ponen a disposición del particular dichos documentos en versión pública.

En ese sentido, se emitió la siguiente resolución por unanimidad:

**CT/V/190-1/23.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico Vinculación e Innovación, respecto de las cuentas de correo electrónico personales contenidas en los convenios de asignación de recursos, identificados con las referencias C-432/2018, C-458/2018, C-641/2020 y C-87/2021, por considerarse información confidencial.

**CT/V/190-2/23.** Entréguese al solicitante, a través de la Unidad de Transparencia, las versiones públicas autorizadas a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, y a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico Vinculación e Innovación.

**3. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000205**

Por medio de la solicitud de información pública 330010923000205, se requirió de este Consejo lo siguiente:

[...]

1. *Lista de cursos, talleres, conferencias o cualquier otro evento de difusión, divulgación o capacitación contratados por cada una de las unidades, instituciones o dependencias que conforman el sistema o la institución al que pertenece, desglosados por año, desde el año 2019 a la fecha en que se dé contestación a esta solicitud, indicando:*

a) *Tipo de servicio.*





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN CT/V/23

- b) Descripción de servicio.
c) Duración.
d) Nombre de persona(s) que impartió(eron) el curso, taller, conferencia o evento.
e) Título del evento o servicio.
f) Contenido desglosado del curso, taller, conferencia o evento.
g) Nombre o razón social del proveedor.
2. Copia digital de cada contrato a que se refiere el punto 1.
3. Copia digital de cada factura o comprobante fiscal de los contratos a que se refiere el punto 1.
4. Si hubo algún incumplimiento por parte de los proveedores de los servicios del punto 1.
5. Si hubo alguna sanción por el incumplimiento a que se refiere el punto anterior.
6. Presupuesto asignado, cada año, para el rubro y en el periodo a que se refiere el punto 1.
7. Presupuesto ejercido, cada año, para el rubro y en el periodo a que se refiere el punto 1.
8. Lista de cursos talleres, conferencias o cualquier otro evento de difusión, divulgación o capacitación que no han sido contratados por falta de oferta por parte de los proveedores.
9. Lista de cursos talleres, conferencias o cualquier otro evento de difusión, divulgación o capacitación que SERÁN contratados el presente año.
10. Requisitos para poder prestar servicios a los que se refiere el punto 1.
[...]

Esta solicitud fue turnada y atendida por la Unidad de Administración y Finanzas quien en su respuesta manifestó que en las facturas relacionadas con cursos y diplomados contratados por este Consejo, contienen datos personales relativos a: Folio fiscal, No. CSD Emisor, RFC emisor, Domicilio, RFC receptor, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, No Certificado SAT, y Código QR, relacionados en el cuadro inserto, los cuales son considerados confidenciales ya que corresponden a personas físicas identificadas o identificables, por lo que en términos del artículo 3, fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, son considerados como datos personales susceptibles de ser clasificados de conformidad a lo dispuesto por los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Table with 2 columns: NOMBRE DEL DOCUMENTO and DATOS QUE CONTIENE. Rows include Factura Diplomado en Regulación y Derecho Digital, Factura Diplomado en APF, Factura Curso LyRAASSP, Factura PAC 2022 Partida 1, Factura PAC 2022 Partida 2, Factura PAC 2021, Factura Cambios en CFDI nóminas Miscelánea Fiscal, Factura PAC 2019, Factura Temas Relevantes de Derecho Privado, Factura Idioma Inglés.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 111, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Lineamiento





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN CT/V/23

Noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la Unidad de Administración y Finanzas, pone a disposición del particular dichos documentos en versión pública.

En ese sentido, se emitió la siguiente resolución por unanimidad:

CT/V/205-1/23. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia confirma la clasificación realizada por la Unidad de Administración y Finanzas, respecto del RFC emisor, Domicilio, RFC receptor, Folio Fiscal, Número de serie del certificado de sello digital, Número de serie del certificado de sello digital del SAT, Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello digital del SAT, Código QR, contenidos en las facturas denominadas: Factura Diplomado en Regulación y Derecho Digital, Factura Diplomado en APF, Factura Curso LyRAASSP, Factura PAC 2022 Partida 1, Factura PAC 2022 Partida 2, Factura PAC 2021, Factura Cambios en CFDI nóminas Miscelánea Fiscal, Factura PAC 2019, Factura Temas Relevantes de Derecho Privado y Factura Idioma Inglés, correspondientes a cursos y diplomados contratados por el Conacyt, por considerarse información confidencial.

CT/V/205-2/23. Entréguese al solicitante, a través de la Unidad de Transparencia, las versiones públicas autorizadas a la Unidad de Administración y Finanzas.

4. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000216

Por medio de la solicitud de información pública 330010923000216, se requirió de este Consejo lo siguiente:

[...]

Copia en versión electrónica del informe de cierre del proyecto: Impulso a la competitividad del ecosistema cacao-chocolate del estado de Tabasco mediante el fortalecimiento de sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, con número de registro CONACYT TAB-2018-01-01-84312 (sic)

[...]

Esta solicitud fue turnada y atendida por la Unidad de Articulación Sectorial y Regional la cual manifestó en su respuesta que en los expedientes que integran la información del cierre del proyecto "Impulso a la competitividad del ecosistema cacao-chocolate del estado de Tabasco" se identificó información concerniente a RFC, domicilios particulares, códigos QR, RUC, teléfonos particulares, cuentas de correo electrónico personales, códigos SWIFT, fax particular, números de cuentas bancarias, domicilios particulares, números de tarjeta de crédito particular, nacionalidad, sexo, Clave de elector (anverso y reverso), Fechas de nacimiento, Sección, firmas autógrafas, Huella dactilar, Número identificador (OCR), Zona de lectura mecánica, Código postal, Contrato bancario, Clabe interbancaria, Cuenta de cheques, No. Tarjeta de Débito, Nómina, Entidad, relacionados en el cuadro inserto corresponden a personas físicas identificadas o identificables conforme al detalle marcado en las tablas subsecuentes, por lo que en términos del artículo 3, fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, son considerados como datos personales susceptibles de ser clasificados de conformidad a lo dispuesto por los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
Informe Final	01 CRCG	Informe financiero final CRCG	3, 6	R.F.C.
	01 CRCG	CRCG 037 Ana Luisa	1	R.F.C.
	Complementos de pagos	CRCG 038 Ana Luisa	1	Domicilio Código QR





**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23**

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
Informe Final	01 CRCG Comprobantes 01 Pasajes y Viáticos CHQ 6	Ticket 3	1	R.U.C. Teléfono particular
	01 CRCG Comprobantes 01 Pasajes y Viáticos CRCG-022	Póliza VANADIS 092619	1	Número de cuenta Correo electrónico
		VANADIS 092619	1	Código SWIFT
		VANADIS Invoice	1	Número de cuenta Domicilio
	01 CRCG Comprobantes 01 Pasajes y Viáticos CRCG-024	IBIS Reducto Miraflores 3 NOV	1	Correo electrónico
		01 CRCG Comprobantes 01 Pasajes y Viáticos CRCG-025	IBIS Reducto Miraflores 8 NOV	
	01 CRCG Comprobantes 01 Pasajes y Viáticos CRCG-027	LATAM 0452111748009	1	Número de tarjeta de crédito particular
		LATAM 0452111748010	1	
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-005	Póliza COMPES 012519	1	Correo electrónico
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-006	Clay Gordon 020519	1	Código SWIFT Número de cuenta Domicilio Correo electrónico
		Clay Gordon Invoice Final	1	
		Póliza Clay Gordon 020519	1	
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-007	Póliza CAMBIOTEC 022119	1	Correo electrónico
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-009	Póliza TOBE 042219	1	Código SWIFT Número de cuenta Domicilio Correo electrónico R.F.C. Código QR
		SAHA850512MT2_Factura_934	1	
		TOBE 042219	1	
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-010	Póliza COMPES 060519	1	Correo electrónico
	01 CRCG Comprobantes 01 Pasajes y Viáticos CRCG-031	Póliza VANADIS 110719	1	Número de cuenta Correo electrónico
		VANADIS 110719	1	
		VANADIS Invoice 2	1	
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-001	Clay Gordon 010819	1	Código SWIFT Número de cuenta Domicilio Correo electrónico
		Clay Gordon Invoice Final	1	
		Póliza Clay Gordon 010819	1	
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-002	Clay Gordon 011619	1	Código ABA Número de cuenta Domicilio Correo electrónico
		Clay Gordon Invoice Final	1	
		Póliza Clay Gordon 011619	1	
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-003	011719 Zoi Papalexandratou	1	Código SWIFT Número de cuenta Domicilio Correo electrónico
		Invoice Zoto bvba dd. 17-01-2019	1	
		Póliza ZOI 011719	1	
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-004	012219 Zoi Papalexandratou	1	Código SWIFT Número de cuenta Domicilio Correo electrónico
20190108 Invoice Zoto bvba dd. 17-01-2019 Tabasco 19		1		
Póliza ZOI 011719		1		
01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-014	Póliza TOBE 061019	1	Número de cuenta Domicilio Correo electrónico R.F.C. Código QR	
	SAHA850512MT2_Factura_942	1		
	TOBE 061019	1		
01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-015	061919 Elisa Montiel	1	Código SWIFT Número de cuenta Domicilio Correo electrónico	
	Invoice Elisa 20192906	1		
	Póliza Elisa Montiel 061919	1		





**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23**

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA	
Informe Final	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-019	Póliza TOBE 071719	1	Código SWIFT Número de cuenta Domicilio Correo electrónico R.F.C. Código QR	
		SAHA850512MT2_Factura_951	1		
		TOBE 071719	1		
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-020	Póliza COMPES 072519		1	Correo electrónico
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-021	Póliza 080819		1	Correo electrónico
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-035	Póliza COMPES 121319		1	Correo electrónico
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-036	Clay Gordon 122319		1	Código SWIFT Número de cuenta Domicilio Correo electrónico
		Clay Gordon Invoice Final		1	
		Póliza Clay Gordon 122319		1	
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-037	Póliza TOBE 122619		1	Código SWIFT Número de cuenta Domicilio Correo electrónico R.F.C. Código QR
		SAHA850512MT2_Factura_995		1	
		TOBE 122619		1	
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-038	Póliza TOBE 122719		1	Código SWIFT Número de cuenta Domicilio Correo electrónico R.F.C. Código QR
		SAHA850512MT2_Factura_995		1	
		TOBE 122719		1	
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-039	Póliza SADI 010720		1	Correo electrónico
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-039	Póliza SADI 010720		1	
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-040	Póliza SADI 012219		1	
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-041	Póliza TOBE 010720		1	Código SWIFT Número de cuenta Domicilio Correo electrónico R.F.C. Código QR
		SAHA850512MT2_Factura_1001		1	
TOBE 010720			1		
01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-044	Póliza COMPES 092021		1	Correo electrónico	
01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-045	092021 Elisa Montiel		1	Código SWIFT Número de cuenta Domicilio Correo electrónico	
	Invoice Elisa 202116452		1		
	Póliza Elisa Montiel 092021		1		
01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-046	092021 Zoi Papalexandratou		1	Código SWIFT Número de cuenta Domicilio Correo electrónico	
	Póliza ZOI 092021		1		
	Zoi 2021033		1		
01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-047	Póliza COMPES 092121		1	Correo electrónico	





**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23**

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA	
Informe Final	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-048	Póliza COMPES 092221	1	Correo electrónico	
	01 CRCG Comprobantes 03 Servicios Externos CRCG-049	Póliza COMPES 100121	1		
	01 CRCG Comprobantes 09 Publicaciones, actividades de difusión CRCG-043	022820 Carmen Mayo	1	Número de cuenta R.F.C. Código QR	
	01 CRCG Pagos y pólizas Ana Luisa de los Santos		Póliza TOBE 010720	1	Número de cuenta Correo electrónico
			Póliza TOBE 042219	1	
			Póliza TOBE 061019	1	
			Póliza TOBE 071719	1	
			Póliza TOBE 122619	1	
			Póliza TOBE 122719	1	Número de cuenta
			TOBE 010720	1	
			TOBE 042219	1	
			TOBE 061019	1	
			TOBE 071719	1	
	TOBE 122619	1			
	TOBE 122719	1			
	01 CRCG Pagos y pólizas CAMBIOTEC	Póliza CAMBIOTEC 022119	1	Correo electrónico	
	01 CRCG Pagos y pólizas Carmen Mayo		022820 Carmen Mayo	1	Número de cuenta
			Póliza Carmen Mayo 022820	1	Correo electrónico
	01 CRCG Pagos y pólizas Clay Gordon		Clay Gordon 010819	1	Código SWIFT
			Clay Gordon 011619	1	Número de cuenta
			Clay Gordon 020519	1	Domicilio
			Clay Gordon 122319	1	Correo electrónico
			Póliza Clay Gordon 010819	1	Número de cuenta
			Póliza Clay Gordon 011619	1	Correo electrónico
			Póliza Clay Gordon 020519	1	
	01 CRCG Pagos y pólizas COMPES		Póliza COMPES 060519	1	Correo electrónico
			Póliza COMPES 072519	1	
			Póliza COMPES 092021	1	
Póliza COMPES 092121			1		
Póliza COMPES 092221			1		
01 CRCG Pagos y pólizas Consultoría Integral y Planeación en Mercadotecnia		Póliza COMPES 100121	1		
		Póliza 080819	1		
01 CRCG Pagos y pólizas Elisa Montiel		061919 Elisa Montiel	1	Código SWIFT	
		092021 Elisa Montiel	1	Número de cuenta Domicilio Correo electrónico	
		Póliza Elisa Montiel 061919	1	Número de cuenta	
01 CRCG Pagos y pólizas Viaje a Perú varios		Póliza Elisa Montiel 092021	1	Correo electrónico	
		A.Azpeitia VSA MEX VSA 093019	1	Correo electrónico Código QR	
		City Express 110419-1 Aeropuerto 2 Nov	2	Correo electrónico Teléfono particular	
		City Express 110419-1 Aeropuerto 9 Nov	2		
		CUV_A_Azpeitia 0452111748010	1	Número de tarjeta de crédito particular	
		CUV_Santos_Mónica_045111748009	1		
		IBIS Reducto Miraflores 3 Nov	1	Correo electrónico	
		IBIS Reducto Miraflores 8 Nov	1		



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
Informe Final	01 CRCC Pagos y pólizas Viaje a Perú varios	Pago Hotel TARAPOTO	1	Número de tarjeta de crédito particular Correo electrónico Número de pasaporte
		Póliza VANADIS 092619	1	Número de cuenta Correo electrónico
		Póliza VANADIS 110719	1	Código SWIFT
		VANADIS 092619 VANADIS 110719	1	Número de cuenta Domicilio Correo electrónico
	01 CRCC Pagos y pólizas Zoi Papalexandratou	011719 Zoi Papalexandratou	1	Código SWIFT
		012219 Zoi Papalexandratou	1	Número de cuenta Domicilio Correo electrónico
		092021 Zoi Papalexandratou	1	Número de cuenta Correo electrónico
		Póliza Zoi 011719 Póliza Zoi 012219 Póliza Zoi 092021	1 1 1	Número de cuenta Correo electrónico
	02 Diagnóstico	Anexo 3b informe Fin. COLPOS	2-5	R.F.C.
	02 Diagnóstico Comprobantes 01 Pasajes y Viáticos	80002	2-3, 6, 13, 15, 21	Número de cuenta
		80003	2-3, 6, 13, 20, 24, 26	R.F.C.
		80005	2-3, 5	Domicilio
		80009	5	Teléfono particular
		80010	2-4, 18	Código QR
		80013	2-4	
		80015	2, 4-5, 8	
		80026	2-3, 6, 9, 17	
		80027	2-3, 5, 7, 15, 18,	
		80028	2-3, 6-7, 9, 15,	
	02 Diagnóstico Comprobantes 01 Pasajes y Viáticos	80029	2-3	Número de cuenta
		80030 80031	2-3, 5, 8-9, 12, 14, 26, 46 4, 6, 8, 11, 14, 16, 22	R.F.C. Domicilio Teléfono particular Código QR
	02 Diagnóstico Comprobantes 06 Investigadores Asociados	80001	2-3, 5-6	Número de cuenta
		80004	2-3, 5-6	Clabe Interbancaria
		80008	2-3, 5-6	R.F.C.
		80014	2, 4, 6-7	Domicilio
		80016	2, 4, 6-7	Fecha de nacimiento
		80017	2-3, 5-6	Sexo
		80019	2, 4, 6-7	Clave de elector
		80020	2-3, 5-6	C.U.R.P. Firma
	02 Diagnóstico Comprobantes 07 Estudiantes Asociados	101	5-6	Huella dactilar
		102	5-6	Zona de lectura mecánica
		103	6-7	Código QR
		104	5-6	Número identificador (OCR)
		105	6-7	
		106	6-7	
		107	5-6	
		108	5-6	
	02 Diagnóstico Comprobantes 07 Estudiantes Asociados	109	5-6	Número de cuenta
		110	5-6	Clabe Interbancaria
		111	5-6	R.F.C.
112		6-7	Domicilio	
113		5-6	Fecha de nacimiento	
114		5-6	Sexo	
115		5-6	Clave de elector	
116		5-6	C.U.R.P. Firma	
80006		2, 4, 6	Huella dactilar	
80007		2, 4, 6	Zona de lectura mecánica	
80011		2-3, 5-6	Código QR	
80021 80022		2, 4, 6-7 2, 4, 6-7	Número identificador (OCR)	
02 Diagnóstico Comprobantes 08 Acervos bibliográficos, servicios de información y registros	80023	2, 4, 6-7		
	80012	2-3, 7	Número de cuenta Correo electrónico	
	80018	2-4, 7	Número de cuenta Clabe Interbancaria Correo electrónico Domicilio	
	80024	6	Correo electrónico	







**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23**

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA	
Informe Final	02 Diagnóstico Comprobantes 08 Acervos bibliográficos, servicios de información y registros	80025	6	Correo electrónico	
		80032	6		
		02 Diagnóstico Formatos firmados	Informe financiero final 84312	2-5	R.F.C.
		02 Diagnóstico Respuesta a Observaciones Etapa I	060121 Recibos de pago Investigador Asociado	2-5, 7-10, 12-15, 17, 19-21, 23, 25-27, 29-32	Número de cuenta Clabe interbancaria R.F.C. Domicilio Fecha de nacimiento Sexo Clave de elector C.U.R.P. Firma Huella dactilar Zona de lectura mecánica Código QR Número identificador (OCR)
	Justificaciones a observaciones CONACYT		5-6, 8-9, 11-12, 14-15, 17-18, 20-21, 23, 25, 27-28, 30, 32, 34-35		
		06 Estudios Técnicos CIATEJ Comprobantes Subproyecto VI 01 Pasajes y viáticos T-07 OK	T-7 21047 SAT	1	R.F.C. Domicilio Código QR
	T-7 258		1		
	T-7 64015 SAT		1		
	T-7 CE-BC85-B7BDBEC1675		1		
		06 Estudios Técnicos CIATEJ Comprobantes Subproyecto VI 01 Pasajes y viáticos T-08 OK	T-8 84-9C55-588D8EC53E0A	1	R.F.C. Domicilio Teléfono particular Código QR
T-8 21049	1				
T-8 63994	1				
	06 Estudios Técnicos CIATEJ Comprobantes Subproyecto VI 01 Pasajes y viáticos T-32 OK	A 15319	1	R.F.C. Número de cuenta Domicilio Teléfono particular Código QR	
M2904		1			
M2908		1			
M2914		1			
M2919		1			
M2927		1			
M2952		1			
M2969		1			
M2980		1			
M2995		1			
M3001	1				
	06 Estudios Técnicos CIATEJ Comprobantes Subproyecto VI 01 Pasajes y viáticos T-34 OK	23251	1	R.F.C. Número de cuenta Domicilio Teléfono particular Código QR	
BC2AF16A41A6		1			
M2905		1			
M2909		1			
M2915		1			
M2920		1			
M2929		1			
M2951		1			
M2971		1			
M2979		1			
M2994	1				
	06 Estudios Técnicos CIATEJ Comprobantes Subproyecto VI 01 Pasajes y viáticos T-35 OK	23250	1	R.F.C. Número de cuenta Domicilio Teléfono particular Código QR	
A15319		1			
A-972		1			
M2904		1			
M2907		1			
M2908		1			
M2910		1			
	06 Estudios Técnicos CIATEJ Comprobantes Subproyecto VI 01 Pasajes y viáticos T-35 OK	M2914	1	R.F.C. Número de cuenta Domicilio Teléfono particular Código QR	
M2916		1			
M2919		1			
M2921		1			
M2927		1			
M2930		1			
M2950		1			
M2952	1				





**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23**

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
Informe Final	06 Estudios Técnicos CIATEJ Comprobantes Subproyecto VI 01 Pasajes y viáticos T-35 OK	M2969	1	R.F.C. Número de cuenta Domicilio Teléfono particular Código QR
		M2970	1	
		M2978	1	
		M2980	1	
		M2993	1	
		M2995	1	
		M3000	1	
	M3001	1		
	06 Estudios Técnicos CIATEJ Comprobantes Subproyecto VI 01 Pasajes y viáticos T-59 OK	FMC- 8235	1	R.F.C. Código QR
		175DE378-E6F6-48BA-9516-3BFDDC25EB38	1	
	06 Estudios Técnicos CIATEJ Comprobantes Subproyecto VI 06 Investigador Asociado T-49	T-49 35A12A77597E	1	
		T-57 E5F05C18EFC0	1	R.F.C. Código QR
	06 Estudios Técnicos CIATEJ Formatos firmados	Anexo 3b Relación Gtos. Proy. VI Firmado	1, 2, 3, 4, 5, 7, 9-10	R.F.C.
	06 Estudios Técnicos CIATEJ Of. At ´n Observ. Financieras E1 Investigadora Asociada	T-49 35A12A77597E	1	R.F.C. Código QR
T-57 E5F05C18EFC0		1		
06 Estudios Técnicos CIATEJ Of. At ´n Observ. Financieras E1	Of. D.A. 326-21 Resp. Observ. Financieras E1 84312	1, 5	R.F.C.	
06 Estudios Técnicos CIATEJ	Informe financiero Final CIATEJ Testado	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 Y 16	R.F.C. Código QR	
06 Estudios Técnicos INIFAP	Informe Final INIFAP	3-4, 6, 9		
06 Estudios Técnicos INIFAP Formatos firmados	Reporte Financiero Firmado	3-6, 8		
06 Estudios Técnicos INIFAP XML y PDF impulso a la competitividad 01 Viáticos D705318649	Juan Mario Ortíz	1	R.F.C. Código QR	
06 Estudios Técnicos INIFAP XML y PDF impulso a la competitividad 01 Viáticos D705342820	Juan José Sánchez 22831	1	R.F.C. Domicilio Teléfono particular Código QR	
	Juan José Sánchez 22873	1		
06 Estudios Técnicos INIFAP XML y PDF impulso a la competitividad 01 Viáticos D705475964	Isis Selene 10832	1		
	Juan José Sánchez 23404	1		
	Juan José Sánchez 23417	1		



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN CT/V/23

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
Informe Final	06 Estudios Técnicos INIFAP XML y PDF impulso a la competitividad 01 Viáticos	Elizabeth Pérez a93e9f8f02ed	1	R.F.C. Domicilio Teléfono particular Código QR
	06 Estudios Técnicos INIFAP XML y PDF impulso a la competitividad 01 Viáticos	Juan M Ortíz Bernat 604	1	R.F.C. Domicilio Teléfono particular Código QR
		Juan Mario Ortíz	1	
	06 Estudios Técnicos INIFAP XML y PDF impulso a la competitividad 05 Material de Consumo y Software	Homero_10713	1	R.F.C. Código QR
		Yara 2269	1	
	06 Estudios Técnicos IPN Comprobantes Proyecto VI 01.Viáticos 001.Comisión 09 Jenny vuelo	BBVA-Bancomer 4,853.87	1	Número de cuenta
	06 Estudios Técnicos IPN Comprobantes Proyecto VI 01.Viáticos 005.Com 10 FJMR Viáticos Mérida, Yucatán	BBVA-B_1	1	Número de cuenta
		BBVA-Bancomer 2,997.80	1	
	06 Estudios Técnicos IPN Comprobantes Proyecto VI 01.Viáticos 006.Comisión 10 FJMR viáticos Mérida, Yucatán	2e10952e-19e8-4827-b03f-390ef3dd5912T	1	R.F.C. Domicilio Código QR Teléfono particular
		9c2c2012-c3cf-4815-9679-6ed735308c40	1	
		78a31285-1025-4aaa-b62f-1298145294fc (1)	1	
		150a7a22-0b5b-44d2-9e7e-3237ff652837	1	
		249a98c9-f069-48f3-bba1-1fa80fee0f5	1	
		8608cf4a-dd6e-461f-8fd5-31c5bb90eb62	1	
		b5f87299-d3e1-4964-944f-ceed3eef7112	1	
06 Estudios Técnicos IPN Comprobantes Proyecto VI 04.Consumibles y software 29C879-1.REA	ELEC-FI2_5067878_ee9e8487-9d10-46d9-907c-16fd3d70529a	1-3	Correo electrónico	
06 Estudios Técnicos IPN Comprobantes Proyecto VI 04.Consumibles y software 059.Reactivos SMART	#169.1 2019-06-07 IPN	1-3	R.F.C. Domicilio Teléfono particular Código QR	
	BBVA-Bancomer 52,090.00	1	Número de cuenta	
	DATOS BANCARIOS	1	R.F.C. Número de cuenta Clabe interbancaria Correo electrónico	
06 Estudios Técnicos IPN Comprobantes Proyecto VI 04.Consumibles y software 082.Retenciones junio-59	RETENCION DE IVA E ISR JUNIO 2019 CRPL-TABASCO	2-3	R.F.C.	
06 Estudios Técnicos IPN Comprobantes Proyecto VI 04.Consumibles y software 094.Material laboratorio	BBVA-Bancomer 407 material laboratorio fjmr	1	Número de cuenta	





**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23**

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
Informe Final	06 Estudios Técnicos IPN Comprobantes Proyecto VI 04.Consumibles y software 095.Proagua	2019 Cotiz. PROAQUA-17_07_19 Testado	1	Correo electrónico
		Correo_ Lily González - Outlook	1-3	
	06 Estudios Técnicos IPN Comprobantes Proyecto VI 04.Consumibles y software 105.Accesorios para laboratorio	ELEC-FI2_5070259_2dea7136-cb4b- 4221-a9d8-b81c14aa210d	1-2	
		BBVA-Bancomer 1,231.00	1	Número de cuenta
	06 Estudios Técnicos IPN Comprobantes Proyecto VI 04.Consumibles y software 106.Material de laboratorio	FacCFDI_DIV140811N76_DA-45	1	Correo electrónico
		FacCFDI_DIV140811N76_DA-337	1	
		FacCFDI_DIV140811N76_DT01-6021	1	
	06 Estudios Técnicos IPN Comprobantes Proyecto VI 04.Consumibles y software 114.Software	BBVA-Bancomer 5,686.96(TESTADO)	1	Número de cuenta
		Correo_ Lily González - Outlook (Testado)	1	Correo electrónico
	06 Estudios Técnicos IPN Comprobantes Proyecto VI 04.Consumibles y software 127. SMART 23,000	GraphPad Software(TESTADO)	1	Correo electrónico Teléfono particular
		#183.1 2019-09-17 IPN(TESTADO)	1-2	R.F.C. Correo electrónico Teléfono particular Código QR
	06 Estudios Técnicos IPN Comprobantes Proyecto VI 04.Consumibles y software 127. SMART 23,000	183 IPN acuse cancelación	1	R.F.C.
BBVA 23,000.00		1	Número de cuenta	
06 Estudios Técnicos IPN Comprobantes Proyecto VI 04.Consumibles y software 127. SMART 23,000	ATOS BANCARIOS	1	R.F.C. Clabe Interbancaria Correo electrónico Código QR	
	BBVA 455.00	1	Número de cuenta	

CARPETA	SUBCARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
06 Estudios Técnicos	a) UJAT b) FACTURAS c) GASTO CORRIENTE	a) PROYECTO 6 b) 01 PASAJES Y VIATICOS c) 1	FACT A 8239(TESTADO)	1	R.F.C. Domicilio Teléfono particular Código QR
		a) PROYECTO 6 b) 01 PASAJES Y VIATICOS c) 85730439	TRANSF FACT K 70227(TESTADO)	1	Cuenta bancaria
		a) PROYECTO 6 b) 01 PASAJES Y VIATICOS c) 94236038	FACT 173723(TESTADO)	1	Correo electrónico
		a) PROYECTO 6 b) 02 TRABAJO DE CAMPO	RCBO No 184508(TESTADO)	1,2	Firma R.F.C. Domicilio, Edad, Sexo, Folio, Clave de elector (anverso y reverso), CURP, Sección, Firma (anverso y reverso), Huella dactilar, Zona de lectura mecánica Código QR





**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23**

CARPETA	SUBCARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
06 Estudios Técnicos	a) UJAT b) FACTURAS c) GASTO CORRIENTE	a) PROYECTO 6 b) 02 TRABAJO DE CAMPO	RCBO No 184509(TESTADO)	1,2	Firma R.F.C. Domicilio, Fecha de nacimiento, Sexo, Folio, Clave de elector (anverso y reverso), CURP, Sección, Firma (anverso y reverso), Huella dactilar, Lectura mecánica Código QR
			RCBO No 184510(TESTADO).pdf	1,2	Firma R.F.C. Domicilio, Edad, Sexo, Folio, Clave de elector (anverso y reverso), CURP, Sección, Firma (anverso y reverso), Huella dactilar, Lectura mecánica Código QR
			RCBO No 184511.(TESTADO)	1,2	Firma R.F.C. Domicilio, Fecha de nacimiento, Sexo, Folio, Clave de elector (anverso y reverso), CURP, Sección, Firma (anverso y reverso), Huella dactilar, Lectura mecánica Código QR
			RCBO No 184512(TESTADO)	1,2	Firma R.F.C. Domicilio, Sexo, Folio, Clave de elector (anverso y reverso), CURP, Sección, Firma (anverso y reverso), Lectura mecánica Código QR
			RCBO No 184514(TESTADO)	1,2	Firma R.F.C. Domicilio, Sexo, Folio, Clave de elector (anverso y reverso), CURP, Sección, Firma (anverso y reverso), Lectura mecánica Código QR
			RCBO No 184515(TESTADO)	1,2	Firma R.F.C. Domicilio, Edad, Sexo, Folio, Clave de elector (anverso y reverso), CURP, Sección, Firma (anverso y reverso), Huella dactilar, Lectura mecánica Código QR
			RCBO No 184518(TESTADO)	1,2	Firma R.F.C. Domicilio, Edad, Sexo, Folio, Clave de elector (anverso y reverso), CURP, Sección, Firma (anverso y reverso), Lectura mecánica Código QR
			RCBO No 184519(TESTADO)	1,2	Firma R.F.C. Domicilio, Fecha de nacimiento, Sexo, Folio, Clave de elector (anverso y reverso), CURP, Sección, Firma (anverso y reverso), Huella dactilar, Lectura mecánica Código QR





**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23**

CARPETA	SUBCARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA	
06 Estudios Técnicos	a) UJAT b) FACTURAS c) GASTO CORRIENTE	a) PROYECTO 6 b) 02 TRABAJO DE CAMPO	TRANSF TRABAJO DE CAMPO 1(TESTADO)	1	Cuenta bancaria	
			TRANSF TRABAJO DE CAMPO 2(TESTADO)	1	Cuenta bancaria	
		a) PROYECTO 6 b) 04 GASTOS DE OPERACIÓN	FACT S 015(TESTADO)	1	R.F.C. Código postal Código QR Cuenta bancaria	
			FACT S 016(TESTADO)	1	R.F.C. Código postal Código QR Cuenta bancaria	
			TRANSF FACT S 015(TESTADO)	1	Cuenta bancaria	
			TRANSF FACT S 016(TESTADO).pdf	1	Cuenta bancaria	
		a) PROYECTO 6 b) 05 MATERIALES DE CONSUMO Y SOFTWARE c) 30815188	a) PROYECTO 6 b) 05 MATERIALES DE CONSUMO Y SOFTWARE c) 30932046	TRANSF FACT VHS 35373(TESTADO)	1	Cuenta bancaria
				FACT G 62(TESTADO) TRANSF FACT VHS 35373(TESTADO)	1	R.F.C. Código postal Código QR Cuenta bancaria
		a) PROYECTO 6 b) 05 MATERIALES DE CONSUMO Y SOFTWARE c) 33057037	a) PROYECTO 6 b) 05 MATERIALES DE CONSUMO Y SOFTWARE c) 35929372	FACT G 39(TESTADO).pdf TRANSF FACT 501771754 (TESTADO)	1	R.F.C. Código postal Código QR Cuenta bancaria
				FACT G 82(TESTADO) TRANSF FACT 100000501771754 (TESTADO)	1	R.F.C. Código postal Código QR Cuenta bancaria
		a) PROYECTO 6 b) 05 MATERIALES DE CONSUMO Y SOFTWARE c) 58318408	a) PROYECTO 6 b) 05 MATERIALES DE CONSUMO Y SOFTWARE c) 73607153	FACT G 319(TESTADO) TRANSF FACT 305410F5 (TESTADO)	1	R.F.C. Código postal Código QR Cuenta bancaria
				FACT G 350(TESTADO) pdf TRANSF FACT 5869D82FA (TESTADO).pdf	1	R.F.C. Código postal Código QR Cuenta bancaria
		a) PROYECTO 6 b) 05 MATERIALES DE CONSUMO Y SOFTWARE c) 73607174	a) PROYECTO 6 b) 05 MATERIALES DE CONSUMO Y SOFTWARE c) 73607210	FACT G 348(TESTADO) TRANSF FACT 5148DFE (TESTADO)	1	R.F.C. Código postal Código QR Cuenta bancaria
				FACT G 353(TESTADO) TRANSF FACT 423B59BF. (TESTADO).pdf	1	R.F.C. Código postal Código QR Cuenta bancaria
		a) UJAT b) FACTURAS c) GASTO DE INVERSIÓN	a) 03 EQUIPO DE LABORATORIO	FACT 455(TESTADO)	1	R.F.C. Código postal Código QR
				FACT 457(TESTADO)	1	R.F.C. Código postal Código QR
				FACT MERO011730 (TESTADO)	1	Correo electrónico
				FACT MERO011731 (TESTADO)	1	Correo electrónico
	FACT MERO011732 (TESTADO)			1	Correo electrónico	
	FACT MERO011733 (TESTADO)			1	Correo electrónico	
	TRANSF FACT 455(TESTADO)			1	Cuenta bancaria	
	TRANSF FACT 457(TESTADO)			1	Cuenta bancaria	
	FACT MERO011734 (TESTADO)			1	Correo electrónico	
	FACT MERO011748 (TESTADO)			1, 2, 3	Correo electrónico	
	a) UJAT	a) FORMATOS FIRMADOS	Informe Financiero Final (TESTADO)	3, 4, 6	RFC	
			INFORME FINANCIERO DEFINITIVO	3, 4, 6	RFC	
			Informe Financiero Final UJAT (TESTADO)	3, 4, 6	RFC	





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
Informe Final	09 Trazabilidad e Inocuidad At'n observaciones financieras El Investigadora Asociada	T-49 35A12A77597E SAT	1	R.F.C.
		T-49 35A12A77597E	1	
		T-57 5F05C18EFC0	1	
		T-57 5F05C18EFC0 SAT	1	
	09 Trazabilidad e Inocuidad Comprobantes Subproyecto IX 01 Pasajes y Viáticos T-22	-9140AB919BA3 SAT	2	R.F.C.
		-9140AB919BA3	1	
		4CFE356EBO1B SAT	1	
		4CFE356EBO1B	1	
		23252 SAT	2	
	09 Trazabilidad e Inocuidad Comprobantes Subproyecto IX 01 Pasajes y Viáticos T-32	23252	1	R.F.C.
		-9140AB919BA3 SAT	2	
		-9140AB919BA3	1	
		23252 SAT	2	
		23252	1	
		FMC- 8234 SAT	2	
FMC- 8234	1			

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
Informe Final	09 Trazabilidad e Inocuidad Comprobantes Subproyecto IX 02 Gastos de trab. de campo T-63	10111VC119	2, 3, 4	Número de cuenta Clabe interbancaria R.F.C. Domicilio Fecha de nacimiento Sexo Clave de elector C.U.R.P. Firma Huella dactilar Zona de lectura mecánica Código QR Número identificador (OCR)
		09 Trazabilidad e Inocuidad Formatos firmados	Anexo 3b Relación de gastos	1-2
	09 Trazabilidad e Inocuidad	Informe Financ. Final CIATEJ subproy. VI y IX	5- 10, 13-15	
	10 Capacitación INIFAP Comprobantes 01 Pasajes y Viáticos	D702517935	3, 4, 5	Número de cuenta R.F.C.
		D702008604_D702008932	3, 5	
		D702457004	1, 12	
		D702456998	1, 9, 11	
		D705358416	2	
		D705318649	2, 4	
		D705342820	2, 6, 8, 10	
		D705488854	2, 3	
	10 Capacitación INIFAP Comprobantes 01 Pasajes y Viáticos	D705474502	2, 3	Número de cuenta R.F.C.
		D705475964	2, 5, 7, 9, 11	
	10 Capacitación INIFAP Comprobantes 02 Trabajo de campo	D705474604	2, 3	Número de cuenta R.F.C.
		D702212610	3	
	10 Capacitación INIFAP Comprobantes 04 Gastos de operación	D705475742	2	Correo electrónico
		D705358416	2	
	10 Capacitación INIFAP Comprobantes 05 Mat. De consumo y software	D705104493	2, 6	Número de cuenta R.F.C.
		Informe Financiero Final INIFAP	3-4, 6	
10 Capacitación IPN	Informe Financiero Final IPN	3-6, 9-11,	R.F.C.	
10 Capacitación IPN Comprobantes Proyecto X 09 Publicaciones T19 MICROALGAE	Transf. Internacional \$35,132.86	1	Correo electrónico	





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN CT/V/23

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA	
Informe Final	10 Capacitación IPN Comprobantes Proyecto X 09 Publicaciones 282 English editing invoice	English Editing Invoice	1	Correo electrónico	
		Transferencias Internacionales 250.85 USD	1		
	10 Capacitación IPN Comprobantes Proyecto X 09 Publicaciones 283 MOLECULES- 906752	Invoice MDPI molecules 906752	1	1	R.F.C.
		Transferencias Internacionales 1,974.94 USD	1		
	10 Capacitación UJAT	Informe Financiero Final UJAT	3-4, 6		R.F.C.
	10 Capacitación UJAT Facturas Gasto corriente Proyecto 10 10 Capacitación	FACT TTT 010	1	1	R.F.C. Cuenta bancaria
		TRANSF FACT 3061015663	1		
		TRANSF PAGO TTT 010	1		
		XML FACT TTT 010	1		
	10 Capacitación UJAT Facturas Gasto de inversión 03 Equipo de laboratorio	TRANSF FACT 457	1	1	R.F.C.
		TRANSF FACT 455	1		
		TRANSF FACT 457	1		
		FACT 457	1		
		FACT 455	1		
		XML FACT 455	1		
	10 Capacitación UJAT Formatos firmados	Informe Financiero Definitivo 84312	3-4		
	12 Centro de Innovación de Cacao Comprobantes financieros Gasto corriente 01 Pasajes y viáticos 2019	03 22OCT2019 Avión Perú Eduardo \$29,330.00		2	Número de cuenta
	12 Centro de Innovación de Cacao Comprobantes financieros Gasto corriente 01 Pasajes y viáticos 2019	04 25OCT2019 Transporte terrestre Perú \$33,604.81		5	Número de cuenta
		05 31OCT2019 Viáticos Perú Pedro \$10,805.34		3, 7, 36	Número de cuenta Correo electrónico
		06 31OCT2019 Viáticos Perú Eleodoro \$11,600.00		3, 13, 30, 44	Cuenta bancaria Clabe interbancaria RFC
07 31OCT2019 Viáticos Perú Eduardo \$11,028.45			3, 9, 13, 27, 28	Domicilio Correo Electrónico	
12 Centro de Innovación de Cacao Comprobantes financieros Gasto corriente 01 Pasajes y viáticos 2020	03 31OCT2020 Reunión CIBIOC \$2,476.00		4-6	R.F.C. Correo electrónico	
12 Centro de Innovación de Cacao Comprobantes financieros Gasto corriente 07 Estudiantes Asociados 2019	01 DIC2019 Leydi López \$30,822.00		3, 6-12, 15-16	Número de cuenta R.F.C. Domicilio Nacionalidad Sexo C.U.R.P. Clave de elector Fecha de nacimiento Código QR Sección Firma Huella dactilar Número identificador (OCR) Zona de lectura mecánica Teléfono particular Correo electrónico Contrato bancario Clabe interbancaria Cuenta de cheques No. Tarjeta de Débito Nómina Entidad	
	02 DIC2019 Lucero Hernández \$30,822.00		3, 7-13, 16-17		







**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23**

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
Informe Final	12 Centro de Innovación de Cacao Comprobantes financieros Gasto corriente 07 Estudiantes Asociados 2019	03 DIC2019 Marlene Juárez \$30,822.00	3, 6-12, 15-16	Número de cuenta R.F.C. Domicilio Nacionalidad Sexo C.U.R.P. Clave de elector Fecha de nacimiento Código QR Sección Firma Huella dactilar Número identificador (OCR) Zona de lectura mecánica Teléfono particular Correo electrónico Contrato bancario Clabe interbancaria Cuenta de cheques
	12 Centro de Innovación de Cacao Comprobantes financieros Gasto corriente 07 Estudiantes Asociados 2020	01 19MAR2020 Lucero Hernández \$5,137.00	6	R.F.C. Domicilio
		02 19MAR2020 Leydi López \$5,137.00	6	
		03 19MAR2020 Marlene Juárez \$5,137.00	6	
		04 27OCT2020 Lucero Hernández \$5,137.00	6	
		05 27OCT2020 Marlene Juárez \$5,137.00	6	
	06 30NOV2020 Marlene Juárez \$5,137.00	6		
12 Centro de Innovación de Cacao Comprobantes financieros	Inf. Financiero Final ITSS Resumen Financiero ITSS	4-6, 8 2-5	R.F.C.	
12 Centro de Innovación de Cacao	Inf. Financiero Final ITSS	4-6, 8	R.F.C.	

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
Informe Técnico	Anexo 1	2010.05.00 AO Técnica producto 1084312	74-85, 87, 89, 91-99, 101-144	Domicilio Teléfono particular Correo electrónico.
		2021.05.00 AO Técnicas Grupo de trabajo 84312	29	Correo electrónico
		2021.05.00 AO Técnicas producto 184312	12, 23, 27-29, 33, 40	Correo electrónico Firmas autógrafas
	Anexo 2 01 GCM Lista de asistencia y acuerdos GCM 20.05.2019 Reunión de coordinación II, III y XII	20.05.2019 Lista de asistencia	1	Firmas autógrafas
	Anexo 2 01 GCM Reunión con Expertos 23.05.2019 Reunión General con Expertos	23.05.2019 Hotel One	1	Firmas autógrafas
		2019.05.23 Reunión General	1-3	Firmas autógrafas
	Anexo 2 01 GCM Lista de asistencia y acuerdos GCM	Evidencia, reuniones y aportaciones del GCM	6, 7, 13	Firmas autógrafas Correo electrónico.
	Anexo 2 01 GCM Reportes servicios externos	Informe EI SADI 84312	1-2	Teléfono particular Correo electrónico.
	Anexo 2 01 GCM Reuniones generales 2019.01.17 Segunda Reunión Operativa	17.01.2019 Lista de asistencia	1	Correo electrónico.
	Anexo 2 01 GCM Reuniones generales 2019.02.01 Cuarta Reunión Operativa	Lista de asistencia 01.02.2019	1	Teléfono particular Correo electrónico





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA	
Informe Técnico	Anexo 2 01 GCM Reuniones generales 2019.05.20 Reunión de coordinación II, III, y XII	2019.05.20 Lista de asistencia	1	Firmas autógrafas	
	Anexo 2 01 GCM Reuniones generales 2019.10.16 Reunión General CANACINTRA	2019.10.16 Lista de asistencia CANACINTRA	1	Correo electrónico.	
	Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Artículos Científicos Cosecha y Poscosecha		Composición química y nutricional	2	Correo electrónico
			Composted Plant Residues Improve	1	
			Description and physical properties	1	
			Dynamics of volatile and non volatile	1	
			Effect of fermentation time	1	
			Eficacia de secador solar	1	
			Pod Storage with Roasting A	1	
			Supercritical Fluid Extraction	1	
	Waste and by products of cocoa	1			
	Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Artículos Científicos Historia		Cacao Domestication I	1	Correo electrónico
			Chemical Analysis of cacao	1	Correo electrónico Teléfono particular
	Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Artículos Científicos Manejo de cultivo		Anatomía e histoquímica de semilla del cacao	1	Correo electrónico
			Antagonist effect of Trichoderma harzianum	1	Correo electrónico Teléfono particular
			Aspectos cuantitativos nidos Nasusitermes spp	9	Correo electrónico
			Cacao	5	
			Cacao cultivation under diverse shade	1	
			Characterization of protease activities	2	
			Comparación de 2 sistemas de cultivo del cacao	1	
			Cuantificación, descomposición y contenido nutrimental	1	
			Differential response of cocoa	1	
			Diversidad de Trichoderma en Tabasco	1	
			Diversidad vegetal y sustentabilidad	1	
			Diversidad y distribución de arañas tejedoras diurnas	1	
			Ecophysiological traits of adult trees	1	Correo electrónico
			Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Artículos Científicos Manejo de cultivo		Efecto del Azoxystrobin
Effects of cocoa clones	2				
Estructura e impacto de la diversidad taxonómica	1				
Factores socio económicos y parasitológicos	1				
Factors influencing quality variation in cocoa	1				
Fluctuación poblacional de arañas	1				
Fluctuación poblacional selenothrips rubrocinctus	1				
Fluctuación poblacional, plantas huéspedes	1				
Foliar endophytic fungi	1				
Frosty Pod Rot	1				
General control, combining ability	1				
Hongos asociados al patosistema cacao	1				
Improving field establishment of cacao	1				
La monilliasis un desafío	1				
Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Artículos Científicos Manejo de cultivo		Memoria sobre el beneficio y cultivo del cacao	1	Correo electrónico	
		Present Spatial Diversity Patterns	1		
		Sodium Potassium Synergism	1		
		Trichoderma species from the cacao agroecosystem	1-2		





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
Informe Técnico	Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Artículos Científicos Manejo de cultivo	Variación morfológica de frutos y semillas del cacao	1	Correo electrónico
	Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Artículos Científicos Otros usos	Actividad antioxidante de clones de cacao	1	Correo electrónico
		Biochemical precursors effects	1	
		Cocoa	1	
		Efecto de la cáscara de cacao	1	Correo electrónico Teléfono particular
		In vitro hypoglycemic and cholesterol lowering	1	
	Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Artículos Científicos Servicios ambientales	Materiales de cacao de interés farmacológico	1	Correo electrónico
		Metodología adaptada para formación de híbridos	1	
		Environmental impacts of cocoa production	1	
		Eval. Rentabilidad económica y captura de carbono	1	
	Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Capítulos libros	Evolution of soil organic carbon	1	Correo electrónico
		La reestructuración de los sectores del café	1	
		Non- destructive estimation	1	
	Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Catálogos	Invest. Científicas y Agro tecnológicas para Seguridad Alimentaria	29, 44, 100, 105, 182, 186, 200, 219, 230, 272, 283, 288, 295, 315, 325, 377, 397, 403, 409, 444, 469, 487, 501, 506, 511, 533, 566, 599, 605, 623, 642, 649, 660, 665, 672.	163-165, 167, 169
Investigaciones educativas en Iberoamericana		1		
Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Libros Historia	Organizaciones productoras de cacao	1	187, 220, 312, 364, 386, 501, 510	
	Guía técnica el cultivo de cacao	1		
Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Libros Manejo de cultivo	CACAO-1 anexo de informe final 84312	187, 220, 312, 364, 386, 501, 510	29, 44, 100, 105, 182, 186, 200, 219, 230, 272, 283, 288, 295, 315, 325, 377, 397, 403, 409, 444, 469, 487, 501, 506, 511, 533, 566, 599, 605, 623, 642, 649, 660, 665, 672.	
	COLLET-1 anexo de informe final 84312	1		
Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Memoria de congreso	Anexo CACAOY-1	8, 63, 73, 79, 136, 141, 187, 211	43, 102, 134, 146, 164, 170, 188, 195, 206, 213, 217, 317, 323, 329, 434, 439, 444, 450, 461, 466, 470, 474, 484, 536, 616, 622, 633, 686, 711	
	Memoria de congreso	1		
Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Notas periodísticas	Exportan Tacotalpan y Teapa cacao a Holanda	1		





**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23**

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
Informe Técnico	Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Ponencias	XXI Encuentro nacional de desarrollo	1	Correo electrónico
	Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Tesis Cosecha y Poscosecha	Tesis Maestría Cléomé Abel	2, 79, 97	
		Tesis Maestría Leydy Domínguez Pérez	1	
	Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Tesis Manejo de cultivo	CARACT~3	2	
		FENOLO~1	2	
		LAMONI~1	1	
	Anexo 2 02 Diagnóstico Documentación Entregada el 31 de enero. Tesis Servicios ambientales	ENTOMO~1	4	
		LEVANT~1	2	
	Anexo 2 02 Diagnóstico Documentos entregados el 4 de mayo	El efecto de los elementos pesados de cacao	1	
	Anexo 2 02 Diagnóstico Documentos Postcosecha (Fermentación y secado)	Aditivos alimentarios y contaminantes	1	Correo electrónico
		Análisis de productos de cacao	1	
		Artículo de Investigación de levadura	1	Correo electrónico
		Artículo la cacao realizadas con un microb.	1	Teléfono particular Fax particular
		Artículo Theobroma cacao	1	Correo electrónico
		Biodiversidad de Poblaciones de Bacterias	1	
		Cacao durante la fermentación	1	
		Cacao en la seguridad dy estab. De producto	1	
		Calidad de sensorial del chocolate	2	
		Cambios en el perfil químico y de sabor del cacao	1	
		Ciencia y tecnología de los alimentos	1	Correo electrónico
		Concentraciones de álcali	1	
		Concentraciones en sabor chocolate	1	
		Condiciones de tostado de granos de cacao	1	
		Contaminación por plomo en el cacao	1	
		Determinación de la madurez óptima de la cosecha	1	
		Dinámica de la deg. De la pulpa del grano de cacao	1	
		Diversidad de bacterias ácido lácticas	1	
		Efectos de condiciones de tostado grano de cacao	1	
		El efecto de los granos de cacao pesado y traza	1	
		Espesamiento de chocolates blancos	1	Correo electrónico
		Est. De microfibra del cacao en Rep. Dominicana	1	Teléfono particular Fax particular
		Evaluación alimentaria	1	Correo electrónico
		Fabricación de chocolate de última generación	1	
Fermentaciones de grano de cacao en Indonesia		1	Correo electrónico Teléfono particular Fax particular	
Formación de sabores en el cacao		1	Correo electrónico	
Fuentes y riesgos de contaminación		1	Correo electrónico Teléfono particular Fax particular	



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
Informe Técnico	Anexo 2 02 Diagnóstico Documentos Postcosecha (Fermentación y secado)	Guía cultivo de cacao	163-165, 169	Correo electrónico
		Hongos y micotoxinas en el cacao	1	Correo electrónico
		Implementación cultivo de granos de cacao	1	Teléfono particular Fax particular
		Inactivación de salmonella	1	
		Infl. Del tostado sabor de grano cacao de Malasia	1	
		Investigación Internacional de alimentos	2	
		Informática y electrónica en la Agricultura	1	Correo electrónico
		Información Internacional de Alimentos 1	1	Correo electrónico Teléfono particular
		Información Internacional de Alimentos 2	1	Correo electrónico
		La influencia de tostado en granos de cacao	1	
		La microbiología de cacao de Ghana	1	Correo electrónico Teléfono particular
		Medición de color y redes neuronales	1	Correo electrónico
		Química calidad de cacao	1	
	Química del sabor del cacao	1		
	Revista Teobroma	2		
	Revista UDO agrícola 9	1		
	Suministro y tranzabilidad del cacao en grano	1		
	Tostado y apariencia de pulpa	1		
	Anexo 2 02 Diagnóstico Estudiantes asociados	EA Keyla Sánchez Gtz	11	Domicilio
		EA Misael Montejo Rojas	13	Clave de elector C.U.R.P. Sección
		EA Verónica Velázquez Mayo	13-15	Fecha de nacimiento Sexo Sección Firma Huella dactilar Código QR Zona de lectura mecánica
	Anexo 2 02 Diagnóstico Talleres	Base de productores encuestados	1-3	Sexo Edad
		Datos de entrevista	1	Edad Sexo Estado civil Ocupación
Lista de asistencia taller 09-sep-2019		1-6	Firma Correo electrónico Teléfono particular	
Anexo 2 02 Diagnóstico Talleres	Taller de Elab. De Choc. Mujeres Campesinas lista de asistencia	1-6	Firma Correo electrónico Teléfono particular	
Anexo 2 06 Estudios técnicos denominación de origen Avance final UJAT	Anexo 6_8_2021 Recursos Humanos	11, 15	Correo electrónico	
Anexo 2 06 Estudios técnicos denominación de origen Estudiantes e Investigadores asociados 2019.09.11 Altas becarios	2019.09.11 Correos solicitud	1-2		
Anexo 2 06 Estudios técnicos denominación de origen Estudiantes e Investigadores asociados 2020.10.28 EA Jesús García	2021.02.18 C. acuse Of-CRCG Canc.	1		
Anexo 2 10 Capacitación Avances finales UJAT	Anexo 10_1 Informe Capacitación en campo 2020	6-7	Domicilio Teléfono particular	
	Anexo 10_2 Informe Capacitación en campo 2021	7		





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN CT/V/23

CARPETA	SUBCARPETA	DOCUMENTO	PÁGINA	VERSIÓN PÚBLICA
Informe Técnico	Anexo 2 12 Anteproyecto Centro Innovación del cacao Estudiantes asociados	04 Identificaciones y Kardex	1-6	Domicilio Clave de elector C.U.R.P. Sección Fecha de nacimiento Sexo Sección Firma Huella dactilar Código QR Zona de lectura mecánica
		05 Pagos de becas	2-22	Cuenta de depósito Clave de rastreo R.F.C. Domicilio
	Anexo 2 15 Jornadas de Innovación	Avance de Jornada	6	Firma autógrafa Teléfono particular
	Anexo 2 15 Jornadas de Innovación Memoria de Jornada de Innovación 2019	Documento Jornadas	5	

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 111, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Lineamiento Noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la Unidad de Articulación Sectorial y Regional, pone a disposición del particular dichos documentos en versión pública.

En ese sentido, se emitió la siguiente resolución por unanimidad:

**CT/V/216-1/23.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la Unidad de Articulación Sectorial y Regional, respecto a R.F.C., fax particular domicilios particulares, códigos QR, R.U.C., teléfonos particulares, cuentas de correo electrónico personales, códigos SWIFT, números de cuentas bancarias, domicilios particulares, números de tarjeta de crédito particular, nacionalidad, sexo, Clave de elector(anverso y reverso), Fechas de nacimiento, Sección, firmas autógrafa, Huella dactilar, Número identificador (OCR), Zona de lectura mecánica, Código postal, Contrato bancario, Clabe interbancaria, Cuenta de cheques, No. Tarjeta de Débito, Nómina, Entidad, contenidos en las documentales señaladas por la Unidad Administrativa que forman parte del proyecto denominado "Impulso a la competitividad del ecosistema cacao-chocolate del estado de Tabasco", por considerarse información confidencial.

**CT/V/216-2/23.** Entréguese al solicitante, a través de la Unidad de Transparencia, las versiones públicas autorizadas a la Unidad de Articulación Sectorial y Regional, previo pago de derechos.

**5. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000225**

Por medio de la solicitud de información pública 330010923000225, se requirió de este Consejo lo siguiente:

[...]

Con el objeto de recabar la siguiente información:

1. Los nombres de los académicos de la Universidad Pedagógica Nacional que obtuvieron la distinción del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en el año 2004, (candidatos, Nivel I, Nivel II y Nivel III).
  - 1.1. Una relación de los productos que presentó cada solicitante, atribuibles a los criterios de clasificación de nivel obtenido en 2004.
2. Los nombres de los académicos de la Universidad Pedagógica Nacional que obtuvieron la distinción del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en el año 2022, (candidatos, Nivel I, Nivel II y Nivel III).





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

2.1. Una relación de los productos que presentó cada solicitante, atribuibles a los criterios de clasificación de nivel obtenido en 2022.  
Lo anterior tendrá la finalidad de contribuir a un proyecto que se encuentra en desarrollo sobre estudios de la Universidad Pedagógica Nacional (entidad federal). Sic.  
[...]

Esta solicitud fue turnada y atendida por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, la cual manifestó que en las solicitudes de inscripción de la Convocatoria 2021 de Ingreso, Permanencia o Promoción del Sistema Nacional de Investigadores se aprecian los siguientes datos: CURP, RFC, sexo, edad, lugar de nacimiento y nacionalidad, los cuales las cuales son consideradas confidenciales ya que corresponden a personas físicas identificadas o identificables, los cuales son considerados confidenciales ya que corresponden a personas físicas identificadas o identificables, por lo que en términos del artículo 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, son considerados como datos personales susceptibles de ser clasificados de conformidad a lo dispuesto por los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 111, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Lineamiento Noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores, pone a disposición del particular dichos documentos en versión pública.

En ese sentido, se emitió la siguiente resolución por unanimidad:

**CT/V/225-1/23.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, respecto del CURP; RFC, sexo, edad, lugar de nacimiento y nacionalidad, contenidos en las solicitudes de inscripción de la Convocatoria 2021 correspondiente al Ingreso, Permanencia o Promoción del Sistema Nacional de Investigadores, por considerarse información confidencial.

**CT/V/225-2/23.** Entréguese al solicitante, a través de la Unidad de Transparencia, las versiones públicas autorizadas a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores.

**6. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000231**

Por medio de la solicitud de información pública 330010923000231, se requirió de este Consejo lo siguiente:

[...]  
Del funcionario público e investigador Francisco Javier Avelar González, solicito copia de los siguientes documentos que lo acrediten como investigador SNI:  
Título y cédula profesional (o número de cédula en su defecto) de Maestría en Ciencias en Biotecnología  
Título y cédula profesional (o número de cédula en su defecto) de Doctorado en Ciencias en Biotecnología  
Título y cédula profesional (o número de cédula en su defecto) de la ingeniería en bioquímica  
Documentos probatorios que acrediten su nivel actual de SIN. Sic.  
[...]

Esta solicitud fue turnada y atendida por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores la cual manifestó que en relación al requerimiento de los Documentos probatorios que acrediten su nivel actual de SNI que se encuentra contenido en el Anexo 2 incluye el Nombramiento expedido a favor del Dr. Francisco Javier Avelar González a través del cual se le otorga la distinción de Investigador Nacional Nivel I, se aprecian los siguientes datos: certificado de la firma electrónica, cadena original de la firma electrónica, sello digital de la





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

firma electrónica y código QR de la firma electrónica, los cuales son considerados confidenciales ya que corresponden a personas físicas identificadas o identificables, por lo que en términos del artículo 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, son considerados como datos personales susceptibles de ser clasificados de conformidad a lo dispuesto por los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 111, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Lineamiento Noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores, pone a disposición del particular dichos documentos en versión pública.

En ese sentido, se emitió la siguiente resolución por unanimidad:

**CT/V/231-1/23.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, respecto del certificado de la firma electrónica, cadena original de la firma electrónica, sello digital de la firma electrónica, y código QR de la firma electrónica, contenidos en el Nombramiento expedido a favor del Dr. Francisco Javier Avelar González, a través del cual se le otorga la distinción de Investigador Nacional Nivel I, por considerarse información confidencial.

**CT/V/231-2/23.** Entréguese al solicitante, a través de la Unidad de Transparencia, la versión pública autorizada a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores.

**7. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000265**

Por medio de la solicitud de información pública 330010923000265, se requirió de este Consejo lo siguiente:

[...]

*"Respetuosamente, solicito copia legible del contrato o documento (firmado y sellado) por medio del cual se fija la obligación actual de pago del CONACYT específicamente al Doctor Víctor Francisco Breña Medina como beneficiario vigente del Sistema Nacional de Investigadores; y, de no indicarse expresamente en dicho documento: las fechas de inicio y fin de vigencia de tal obligación actual, el monto exacto de su ingreso mensual, su fecha de pago mensual o quincenal (día o días del mes) y, en su caso, el señalamiento detallado (concepto, cantidad, monto, fecha, periodicidad, etc.) de cualquier otra prestación económica o en especie a la que tenga derecho por tal beneficio (incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, bonos u otras prestaciones por vacaciones, navidad, antigüedad, etc.)." Sic.*

[...]

Esta solicitud fue turnada y atendida por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, la cual manifestó que el Dr. Víctor Francisco Breña Medina es integrante del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y cuenta con la distinción de Investigador Nacional Nivel I, con vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2027, por lo cual adjuntan el convenio para el otorgamiento de dicha distinción, ahora bien, en dicho documento se aprecian los siguientes datos: nacionalidad, registro federal de contribuyentes y domicilio particular, los cuales son considerados confidenciales ya que corresponden a personas físicas identificadas o identificables, por lo que en términos del artículo 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, son considerados como datos personales susceptibles de ser clasificados de conformidad a lo dispuesto por los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.







ACTA DE LA QUINTA SESIÓN  
CT/V/23

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 111, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por el Lineamiento Noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores, pone a disposición del particular dichos documentos en versión pública.

En ese sentido, se emitió la siguiente resolución por unanimidad:

**CT/V/265-1/23.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores, respecto de la nacionalidad, registro federal de contribuyentes y domicilio particular, contenidos en el convenio para el otorgamiento de la distinción de Investigador Nacional Nivel I, con vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2027, del Investigador referido en la solicitud de acceso a la información, por considerarse información confidencial.

**CT/V/265-2/23.** Entréguese al solicitante, a través de la Unidad de Transparencia, la versión pública autorizada a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores.

**8. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000272**

Por medio de la solicitud de información pública 330010923000272, se requirió de este Consejo lo siguiente:

[...]

*Muy buenos días/tardes. A quien corresponda, por favor, solicito la siguiente información:*

- 1. La información del número de mexicanos que recibieron una beca del CONACyT del 2006 al 2022 para estudiar en alguna institución en territorio mexicano, indicando por favor: i. nombre y apellido del receptor; ii. Estado de nacimiento u origen; iii. Estado en el que estudió el posgrado; iv. Universidad donde estudió; v. Tipo de estudio (Especialidad, maestría o doctorado), y; vi. Si realizó un intercambio durante la vigencia de sus estudios con apoyo del CONACyT, y de ser así, a qué país y a qué universidad.*
- 2. La información del número de extranjeros que recibieron una beca del CONACyT del 2006 al 2022 para estudiar en alguna institución en territorio mexicano, indicando por favor: i. nombre y apellido del receptor; ii. Estado de nacimiento u origen; iii. Estado en el que estudió el posgrado; iv. Universidad donde estudió; v. Tipo de estudio (Especialidad, maestría o doctorado), y; vi. Si realizó un intercambio durante la vigencia de sus estudios con apoyo del CONACyT, y de ser así, a qué país y a qué universidad.*
- 3. La información del número de mexicanos que recibieron una beca del CONACyT del 2006 al 2022 para estudiar una especialidad, maestría o doctorado en alguna institución en fuera del territorio mexicano, indicando por favor: i. nombre y apellido del receptor; ii. Estado de nacimiento u origen; iii. País en el que estudió el posgrado; iv. Universidad donde estudió; v. Tipo de estudio (Especialidad, maestría o doctorado), y; vi. Si realizó un intercambio durante la vigencia de sus estudios con apoyo del CONACyT, y de ser así, a qué país y a qué universidad.*

*Muchas gracias por la información :) Sic.*

[...]

Esta solicitud fue turnada y atendida por la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores la cual manifestó que la información relacionada al estado de nacimiento u origen de las personas que fueron beneficiadas con una Beca Conacyt en el periodo comprendido del 2012 al 2022, constituye un dato personal por medio del cual puede fácilmente identificar el dato relacionado con la nacionalidad, definida como un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen, identificando su origen geográfico, territorial o étnico, por lo que se actualiza la necesidad de su protección de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, se emitió la siguiente resolución por unanimidad:





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN CT/V/23

CT/V/272/23. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia confirma la clasificación realizada por la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores, respecto del Estado de Nacimiento u origen de las personas que fueron beneficiadas con una Beca Conacyt, en el periodo comprendido del 2012 al 2022, por considerarse información confidencial.

9. Solicitud de Acceso a la Información 330010923000274

Por medio de la solicitud de información pública 330010923000274, se requirió de este Consejo lo siguiente:

[...]

Una relación de todos los estudios e investigaciones financiados por la institución o fondo en los que se utilice la técnica de resonancia magnética funcional y los informes que se hayan generado para dar seguimiento a dichas investigaciones o estudios. Sic.

[...]

Esta solicitud fue turnada y atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, por la Unidad de Administración y Finanzas, por la Unidad de Articulación Sectorial y Regional, por la Dirección de Vinculación y Enlace Nacional e Internacional y por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, esta última manifestó que los documentos denominados "VP\_Posters\_charlas", "VP\_Tesis\_Maestria\_Acta\_de\_Examen", "VP\_g\_Otro4\_Curso", "VP\_EMBS-ISC2021-MFLORES", "VP\_Macromex2021", "VP\_polymers.diana-13-03876" y "VP\_polymers.diana-13-03876\_compressed", contienen cuentas de correo electrónico personal, nacionalidad, promedio y firma autógrafa de una persona física identificada o identificable tal y como se señala en el cuadro siguiente, los cuales son considerados confidenciales ya que corresponden a personas físicas identificadas o identificables, por lo que en términos del artículo 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, son considerados como datos personales susceptibles de ser clasificados de conformidad a lo dispuesto por los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Table with 4 columns: Proyecto, Carpeta, Nombre de archivo, Información clasificada. It lists project details and the classification of documents as personal email, nationality, and signature.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamiento Noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se pone a disposición dichos documentos en su versión pública.

En ese sentido, se emitió la siguiente resolución por unanimidad:

CT/IV/274-1/23. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia confirma la clasificación realizada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, respecto de las cuentas de correo electrónico personales, nacionalidad, promedio y firma autógrafa, contenidos en los documentos denominados "VP\_Posters\_charlas", "VP\_Tesis\_Maestria\_Acta\_de\_Examen", "VP\_g\_Otro4\_Curso", "VP\_EMBS-ISC2021-MFLORES", "VP\_Macromex2021"





ACTA DE LA QUINTA SESIÓN CT/V/23

CT/V/298/23. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia confirma la clasificación realizada por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, respecto los correos electrónicos de las y los miembros del Sistema Nacional de Investigadores, por considerarse información confidencial.

Asuntos Generales

I. Ampliaciones de término

De conformidad con lo establecido por el artículo 45, fracciones II, IV, V, VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su correlativo 61, fracciones II, IV, V y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la Unidad de Transparencia, informa al Comité de Transparencia que se autorizó la ampliación del plazo ordinario de atención para la sustanciación de las solicitudes:

330010923000148, 330010923000154, 330010923000168, 330010923000188, 330010923000190, 330010923000193, 330010923000196, 330010923000197, 330010923000198, 330010923000199, 330010923000200, 330010923000202, 330010923000205, 330010923000216, 330010923000217, 330010923000224, 330010923000225, 330010923000231.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente sesión el mismo día de su inicio, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, FIRMA. It lists four individuals: Lic. Belén Sánchez Robledo, Lic. Oscar García Palomares, Lic. Fernando Hernández Flores, and Lic. Enrique Sánchez Muñoz, along with their respective positions and handwritten signatures.

